

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.011/2022

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución número 2022/00000210, de fecha 29 de marzo de 2022, la cual y para general conocimiento y efectos se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido auto dictado por la Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Juan Lara Leiva y doña María del Carmen Castaño Cumplido y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los

Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 4 de junio de 2022, a las 20:00 horas, en la Concejal de esta Corporación doña Rosario Ruiz Granados.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Benamejí, a 30 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.